

8100000000
**FERNANDO
 ACOSTA
 COLOMA**

Abogado

6 de Diciembre 140 y
 Pazmiño. Edificio
 Alencas
 Teléfonos 227 041 -
 223 959. Casilla 17-01-
 2607 - QUITO

**CELSO
 FABIAN
 RUIZ**

Abogado

Matavalle N° 128 y
 Pasaje San Luis -
 Edificio El
 Conquistador - 3er.
 Piso - Of. N° 32
 Teléfono 570 266
 QUITO

ACTOR: Cristóbal Jaramillo
 Puertas
 DEMANDADOS: Manuel
 Samaniego, Marcelo Tapia,
 Franco Vivanco, Jorge Cárdenas,
 Hugo Telpeiz, David Paspuel y
 Jorge Cuscul, en sus respectivas
 calidades de Secretario General,
 Secretario de Organización,
 Secretario de Actas y
 Comunicaciones, suplente
 principalizado, Secretario de
 Defensa Jurídica, Secretario de
 Finanzas, Secretario de Deportes
 y Secretario de Prensa y
 Propaganda.
 CITACION: A los antes
 mencionados
 CUANTIA: Indeterminada
 PROVIDENCIA:
 "JUZGADO SEGUNDO DEL
 TRABAJO" Quito, 21 de Agosto
 de 1995. A las 11:00. VISTOS:
 Radicada la competencia de este
 Juzgado, por sorteo, la demanda
 que antecede es clara, precisa y
 reúne las demás exigencias
 legales. Tramítase en juicio
 verbal sumario. Citase a los
 demandados: Manuel
 Samaniego, Marcelo Tapia,
 Franco Vivanco, Jorge Cárdenas,
 Hugo Telpeiz, David Paspuel y
 Jorge Cuscul, en las calidades
 invocadas en la demanda,
 mediante tres publicaciones por
 la prensa y en uno de los
 periódicos de amplia circulación
 en Quito, conforme lo establece
 el Art. 86 del Código de
 Procedimiento Civil y por cuanto
 el actor manifiesta con juramento
 desconocer en forma
 individualizada los domicilios de
 los demandados. Cuéntese con
 uno de los Inspectores del Trabajo
 del Pichincha. Tómese en cuenta
 el casillero judicial N° 115
 designado por el actor
 CRISTOBAL JARAMILLO
 PUERTAS. Cítese y Notifíquese.
 f) Dra. Paulina Aguirre Suárez.
 Juez. Certifica. f) El Secretario.
 Lo que llevo a su conocimiento
 para los fines de Ley,
 previniéndoles de la obligación
 que tienen de señalar domicilio
 para posteriores notificaciones
 dentro del perímetro legal.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
 DE ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

Se comunica al público que ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 4 de agosto de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 95.1.1.1.2720 de 25 Ago. 1995.

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Salleba Zaidán	casado	ecuatoriana	Quito
Saba			
Gabriel Zaidán			
Sweiss	soltero	ecuatoriana	Quito
Giovanni Carlos			
Di Mella V.	casado	venezolana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es: Conversión e industrialización de los productos derivados del plástico...

3.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 2.000'000.000,00, dividido en 2'000.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente Ejecutivo, Gerente General y Vicepresidente. El representante legal es el Presidente Ejecutivo y el Gerente General indistintamente.

Quito, 25 Ago. 1995

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

14/197

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION

**RESOLUCION N° 95.1.1.1.2715
 DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de septiembre de 1994, la Superintendencia de Compañías expidió la Resolución N° 94.1.1.1.2380, por la que se aprobó el Fondo Administrado de Inversión Líder, de su Contrato de Incorporación, así como el respectivo Prospecto de Oferta Pública de las Unidades de Participación de dicho Fondo y se ordenó la inscripción del mismo en el Registro del Mercado de Valores;

QUE la compañía TRANSFIEC S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS, mediante comunicación de 11 de agosto de 1995, remite la documentación relativa a la reforma al Reglamento Interno del Fondo Administrado de Inversión Líder, a fin de que se expida la correspondiente Resolución que aprueba la modificación al texto del Reglamento antes referido;

QUE el Departamento de Intermediarios e Inversionistas Institucionales y el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, han expedido informes favorables sobre la procedencia de lo solicitado por la referida Administradora;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma introducida al Reglamento Interno del Fondo Administrado de Inversión Líder, conforme aparezca en la documentación anexa al oficio de 11 de agosto de 1995.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución en el Registro del Mercado de Valores y de la Información Pública, previa protocolización de la misma.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 24 Ago. 1995

Dr. Juan Carlos Arizaga G.

14/196